



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°200-2015-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°17 de fecha 11 de Setiembre del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión **Ordinaria** de Concejo N°17 de fecha 11 de Setiembre del año 2015 en la estación de orden del día se trató el Pedido formulado por la Regidora Vianca Fabián Véliz: En sesiones anteriores he solicitado la opinión de asesoría legal referente a la donación de terreno para la Compañía de Bomberos, y no sé porque no ha llegado, ya que el informe está dado para que se pueda informar al pleno del concejo. Asimismo el Sr. Asesor Legal da lectura a su informe donde sugiere viabilizar la recomendación del Departamento de PPlaneamiento urbano y Catastro, referente a contratar los servicios de un consultor para realizar los trámites pertinentes a la independización y acumulación del lote respectivo, así mismo se permite **RECOMENDAR** por la factibilidad técnica y la procedencia legal de efectuar la **DONACION** de la referida área renuente de la extensión de 968.82m2 según se tiene del levantamiento topográfico para destinar a la compañía de bomberos (...)

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se emite el:

ACUERDO N°200: El Concejo Municipal por mayoría aprueba la donación de terreno de una extensión de 968.82m2 área integrante de los lotes 1 y 2 de las manzanas R1 y R2 que son de la extensión de 2,406.10m2 y 2,159.00m2 respectivamente de los cuales serán desmembrados (independización y acumulación).

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción a los 24 días del mes de Agosto del año 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos